REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de septiembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, mediante Resolución No. 86.1.1.1.: 01685 de 6 OCT. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo Nº 161, tomo 18 del Registro Industrial, el 5 de noviembre de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Generales Ingenieros Ricardo Avendaño Granizo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Ejército -DINE- y a la vez Presidente de "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"; y, Gonzalo Jiménez Rivas, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Quito.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañía prorroga su plazo de duración por 30 años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.183'590.000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.184'340.000,oo.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.55'753.625,42 en numerario; S/.96'175.346,53 en especie; y,S/.31'661.028,05 por compensación de créditos.

La accionista que paga en especie es la DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO -DINE- mediante el aporte de bienes muebles.

6.- La accionista que suscribe el presente aumento de capital es la DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO -DINE-.

7.- Como consecuencia de la escritura pública mencionada se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales; los que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y DURACION.- Inciso Segundo.- El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento reformatorio, en el Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO

El presente extracto deberá pubicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

- 2 -

SOCIAL.- Inciso Primero.- La finalidad para la que se constituye ésta Compañía es la de instalación y administración de una industria de fabricación de explosivos, sus derivados y componentes; la comercialización de su producción tanto en el país como en el exterior; y, la importación y comercialización de los explosivos y accesorios extranjeros. ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y RESERVAS.- El capital de la Compañía es el de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES dividido en treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES de valor cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho inclusive.- Los títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se clasifican en Acciones de Clase A y Acciones de Clase B; las primeras corresponden al Sector Público y las segundas al Sector Privado. El aporte representado por las Acciones de la Clase A al tenor de lo dispuesto por el Inciso primero del artículo trescientos setenta y uno de la Ley de Compañías, una vez que haya desarrollado la Empresa y con posterioridad a los quince años de la celebración de este aumento de capital, podrán ser transferidas al sector privado, previo el visto bueno del Ministerio de Defensa Nacional.- ARTICULO SEXTO.- ADMINISTRACION.- La Compañía se gobernará por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Directorio, por el Presidente, por el Vicepresidente, y, por el Gerente General de la Compañía.

Quito, a 17 NOV. 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE
EAdeB.
489
2.10.86

El presente extracto deberá pubicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad Quito